



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
"Año del Desarrollo Exportaciones"  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



**Acta Número 162-2018, Contentiva Del Acto Administrativo De Adjudicación Del Proceso De Compra Núm. AGRICULTURA-LPN-2018-0016, Para La Adquisición De Implementos Agrícolas (Aperos), Para Los Tractores Que Están Al Servicio De Las Diferentes Direcciones Regionales de este Ministerio.**

**AD**

En Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), a las nueve treinta de la mañana (9:30 a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-LPN-2018-0016, Para La Adquisición De Implementos Agrícolas (Aperos), Para Los Tractores Que Están Al Servicio De Las Diferentes Direcciones Regionales de este Ministerio.

**PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO [1]:** Que, la ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública**.

**CONSIDERANDO [2]:** Que, mediante oficio de fecha cuatro (04) de julio del año 2018, el señor Alfonso Radhamés Valenzuela, Viceministro de Producción Agrícola y Mercadeo de este Ministerio, solicitó al Lic. Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero, la compra de Cuarenta y Cinco (45) Implementos Agrícolas (Aperos), Para Los Tractores Que Están Al Servicio De Las Diferentes Direcciones Regionales de este Ministerio.

**CONSIDERANDO [3]:** Que, mediante oficio Número VMAF-MA-2018-21231, de fecha cinco (05) de julio del año 2018, el Lic. Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, autoriza a la Lic. Yohalma Mejía Henríquez, Directora del Departamento de Compras, a proceder a realizar el proceso requerido para la compra de Cuarenta y Cinco (45) Implementos Agrícolas (Aperos), Para Los Tractores Que Están Al Servicio De Las Diferentes Direcciones Regionales de este Ministerio.

**CONSIDERANDO [4]:** Que, el Ministerio de Agricultura inició un proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-LPN-2018-0016, Para La Adquisición De Implementos Agrícolas (Aperos), Para Los Tractores Que Están Al Servicio De Las Diferentes Direcciones Regionales de este Ministerio.

EVCA

✓

ML

wecheg

**CONSIDERANDO [5]:** Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-LPN-2018-0016, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, recibió las ofertas técnicas Sobre "A" de las siguientes empresas:

- 1.- IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.
- 2.-EURONOVA AGROIMPORT, S.R.L.

#### PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

El Perito designado, tal como establece la Ley por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura amparados en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, procedió a evaluar las ofertas depositadas por los oferentes invitados en el proceso Núm. AGRICULTURA-LPN-2018-0016, Para La Adquisición De Implementos Agrícolas (Aperos), Para Los Tractores Que Están Al Servicio De Las Diferentes Direcciones Regionales de este Ministerio.

**CONSIDERANDO [6]:** Que, el Reglamento Número 543-12 de fecha 06 de setiembre del año 2012, en su Artículo 33, descrito al pie de la letra dice: ARTÍCULO 33.- "Las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional podrán realizarse en una o dos Etapas. Cuando se trate de una Licitación Pública en dos etapas, la apertura de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizan por medio de actos separados; cuando se trate de Licitación Pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizara en un mismo acto. En ambos casos, solo se procederá al apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica."

**CONSIDERANDO [7]:** Que, la eficiencia que persigue el Estado Dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y contribuya a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

**CONSIDERANDO [8]:** Que, el Art. 25 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contracciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone: "Art. 25.- Los funcionarios responsables del análisis y evolución de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitara, ni autorizara modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisaran los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso."

**CONSIDERANDO [9]:** Que, el Artículo 26 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, citado al texto se lee: "Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las

EUCA

Wchoy

ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

**CONSIDERANDO [10]:** Que, el artículo 99 del Reglamento 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, citado al texto se lee: “ARTICULO 99.- El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará al mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.”

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

**VISTA:** La Resolución Núm. RS-MA-2018-32, dictada por el Ministro de Agricultura, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública**.

**VISTA:** Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-LPN-2018-0016, Para La Adquisición De Implementos Agrícolas (Aperos), Para Los Tractores Que Están Al Servicio De Las Diferentes Direcciones Regionales de este Ministerio.

**VISTA:** Las ofertas Económicas Sobre “B” presentada por las empresas:

- 1.- **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.**, ofertó por un valor total de **RD\$5,932,575.00**
- 2.- **EURONOVA AGROIMPORT, S.R.L.**, ofertó por un valor total de **RD\$7,320,681.00**

Por el análisis de las ofertas sometidas, este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:



ENCU

AR

welch

Luego de haber estudiado los documentos y manuales de los equipos ofertados, se tomaron en cuenta para la evaluación varios factores importantes, como son: la calidad de los equipos, el resultado con la marca bajo la experiencia acumulada de las diferentes dependencias del Ministerio de Agricultura y el manejo de los operadores y mecánicos. La vida útil de los mismos, así como el cálculo que arrojó la hora/hombre de trabajo. Evidenciados los componentes tomados en consideración el Comité de Compras, decidió lo siguiente:

### PRIMERA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 101010215, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 243, los siguientes:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>
1.-ARADO AGRICOLA, MARCA JHON DEERE, MODELO 3745	NUEVE (09)
2.-SUBSOLADOR AGRICOLA, MODELO 915V	NUEVE (09)

El contrato por un monto total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,932,575.00)**.

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social **EURONOVA AGROIMPORT, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130-699909, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 17100, los siguientes:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>
1.-MUREADOR MARCA TATU MODELO EB610	NUEVE (09)
2.-SURCADOR ENROSSI MODELO 250/ABF-3	NUEVE (09)
3.-ZANJEADOR MARCA ENROSSI MODELO AF-582 R.	NUEVE (09)

El contrato por un monto total de **CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,101,120.00)**.

A las once treinta de la mañana (11:30 a.m.) y agotados todos los puntos a tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.




**ING. OSMAR C. BENITEZ**  
Presidente

*EVA*

*wehag*

*M*

  
**DRA. MAYRA DE JESÚS COCHÓN**  
Asesora Legal

  
**LIC. ELADIO CONTRERAS REYES**  
Encargado del Viceministerio,  
Administrativo, Técnico y Financiero  
Miembro



  
**ING. JUAN JOSÉ ESPINAL JACOBO**  
Vice-Ministro de Planificación Sectorial Agropecuaria  
Miembro



  
**LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ**  
Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública  
Miembro